



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 022 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de marzo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 004-2024-GR.PUNO/CR-PQM, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGIÓN PUNO
Abog. Hugo Jaime A. Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 004-2024-GR.PUNO/CR-PQM, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de San Román, Lic. Percy Quispe Miranda, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional el "Mejoramiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Cabanillas" del distrito de Cabanillas, provincia de San Román, Departamento de Puno, con Código Único de Inversión 2570978, con el propósito de lograr el licenciamiento Institucional y la mejora de la calidad educativa superior tecnológica a la población local y contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes;

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica que la construcción de una nueva infraestructura del Instituto Superior de Educación de Cabanillas, podría impulsar el desarrollo de la formación Tecnológica de la Juventud de Cabanillas y de la Región, en las carreras de Enfermería y Producción Agropecuaria, esto debido a que se encuentran en una zona estratégica en relación a la producción de Quinua, producto bandera de nuestra localidad y de la Región de Puno, que requiere para su producción, acopio y consumo a nivel nacional e internacional ser observada y certificada por diferentes especialistas, los cuales en la actualidad provienen de la ciudad de Lima, pero con la mejora tecnológica en la carrera de Producción Agropecuaria, estos especialistas podrían ser del Instituto Tecnológico de Cabanillas, para mejorar la productividad de este grano preciado, también en el campo de la Formación del Técnico en Enfermería, si bien es cierto es una profesión de servicio que involucra un perfil de egresado para cumplir labores dentro del ámbito hospitalario, hoy trabajando en forma conjunta con el sector agrícola, puede pasar a ser un potencial en la conservación de la medicina ancestral puneña, proponiendo en este caso contar con especialidades en Medicina

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA REGIONAL
Albino, Hugo Daniel A. Casas Benique
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Tradicional, lo que permitirá un adecuado uso de nuestro legado histórico como son las plantas medicinales;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el "MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CABANILLAS" del Distrito de Cabanillas, Provincia de San Román, Departamento de Puno

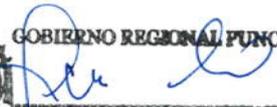
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, para que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Educación y demás áreas competentes, gestionen la viabilidad para la ejecución de infraestructura del "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CABANILLAS"

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 01 días del mes de abril del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

Wido W. Condori Castillo

GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGISTRADO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL